



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Juan Pablo Fernández, solicitando se autorice el inicio del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2017 desde el Archivo del Departamento Judicial Bahía Blanca se viene trabajando con las Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones de ser destruidas, habiéndose autorizado a la fecha tres procesos de expurgo en dicho departamento judicial.

Que en reiteradas oportunidades se dispuso la suspensión de la remisión de expedientes a la Oficina de Archivos con motivo de la falta de capacidad edilicia del mismo, la cual pese a verse descomprimida con las destrucciones ya efectuadas, rápidamente ve completo su límite dando lugar a una nueva suspensión de remisión de causas y reiterando la necesidad de destrucción.

Que en cuanto a la solicitud efectuada en esta oportunidad se hace saber que, sin perjuicio de que el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia no ha respondido la comunicación oportunamente cursada, el Secretario a cargo de la Oficina de Archivos departamental ha corroborado que las 26.943 Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en condiciones de ser destruidas no revisten interés histórico, cultural, social o político, como así tampoco poseen imputados con sobreseimientos pendientes de dictado, personas con pedidos de captura o de averiguación de paradero activos, bienes con solicitudes de secuestro activos, ni existen efectos secuestrados sin que se les haya dado destino en los términos del art. 6° del Acdo. 3062 de la Suprema Corte.

Que de las constancias obrantes en las actuaciones que se adjuntan surge que se libraron oficios a las Unidades Funcionales de Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que se acompaña copia en formato digital de las causas en condiciones de ser destruidas.

Que se ha solicitado autorización para la donación del papel resultante del

expurgo al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde autorizar el inicio del cuarto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Bahía Blanca (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Resol. Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Bahía Blanca, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de la zona de mayor difusión, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca.